Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000393831

Bogotá D.C. 22-10-2026

Señores
CONSORCIO PARQUES GBG 08
Correo electrónico: social.gbg08@qmail.com
Ciudad

Asunto**:** Respuesta radicado IDRD 20262100576632 del 08 de octubre de 2026. Radicado Bogotá Te Escucha 7266662026

Cordial saludo respetados señores,

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo de su solicitud *"Fwd: Solicitando los video de la cámara"* en la cual amplia la información solicitada por esta entidad en respuesta a su Radicado inicial IDRD 20262100574402 del 07 de octubre de 2026. Respuesta Radicado IDRD No. 20266000382001 del 14 de octubre de 2026 y en la cual solicita la gestión de registros fílmicos:

"(…) 1. Informar el nombre del parque o escenario: Parque el Tunal- Solicitando (PTZ ANILLO NORTE). 2. Informar la fecha y hora de la novedad: Sábado 26 de septiembre desde las 11:00 am hasta el domingo 27 de septiembre de 2026 en la noche. 3. Relatar brevemente los hechos ocurridos donde describa el lugar: El día lunes, al momento de realizar el ingreso a la obra aproximadamente a las 7:00 a. m., se evidenció que el contenedor ubicado dentro de la delimitación del proyecto se encontraba sin el candado de seguridad. Al realizar la apertura y verificar el contenido del contenedor, se constató la ausencia del equipo topográfico, compuesto por una estación total, dos trípodes, un prisma y un nivel. Se deja constancia de que el día sábado, al finalizar la jornada laboral aproximadamente al mediodía, el contenedor quedó debidamente cerrado y asegurado con sus respectivos candados. Al momento de evidenciar la novedad el día lunes, el candado no se encontraba en el lugar ni fue posible localizarlo dentro del área del proyecto. 5. Anexar fotocopia de la cédula de la persona que solicita los videos: Se anexa RUT del Consorcio Parques GBGB 08. 6. Anexar fotocopia de la respectiva denuncia judicial en caso de tenerla: Se anexa denuncia judicial. 7. Anexar factura en caso de ser requerida: Se anexan las facturas (…)"

En atención a la petición presentada ante el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y teniendo en cuenta los hechos expuestos ante la situación presentada, esta fue trasladada a la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CVPS 25, empresa encargada de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los escenarios administrados por el Instituto.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.10.22 10:45:19 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

En virtud de lo anterior, y una vez revisada la información correspondiente, por parte de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CVPS 25 se da respuesta en los siguientes términos:

"(…)
En atención a la solicitud presentada por la interventoría, relacionada con el presunto hurto de equipos de topografía pertenecientes al *Consorcio GBG-08*, ocurrido en el área delimitada para la ejecución de la obra en el Parque El Tunal, nos permitimos informar lo siguiente:
El día 28 de septiembre de 2026, el ingeniero residente reportó ante la administración del parque la presunta sustracción de una estación total, dos trípodes, un prisma y un nivel, elementos que se encontraban dentro de un contenedor de la obra.

Como parte de las acciones adelantadas, se realizó la verificación de las videograbaciones del sistema de vigilancia, en las cuales se observó el ingreso no autorizado de dos sujetos al área de la obra, quienes posteriormente salieron por el parqueadero del parque.

La revisión comprendió el periodo solicitado, desde el sábado 26 de septiembre de 2026, a partir de las 11:00 a. m., hasta el domingo 27 de septiembre de 2026, en horas de la noche.

Es importante precisar que, conforme a los compromisos establecidos en la reunión del 10 de junio de 2026, "la custodia y seguridad de la maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos ubicados dentro del cerramiento de la obra son responsabilidad del contratista ejecutor ", quien debe disponer de las medidas de vigilancia y protección correspondientes. En consecuencia, estos bienes no se encuentran bajo la responsabilidad directa del servicio de vigilancia del parque IDRD.

(…)"

Ahora bien, le reiteramos lo manifestado en la respuesta de su solicitud inicial Radicado IDRD 20262100574402 del 07 de octubre de 2026. Respuesta Radicado IDRD No. 20266000382001 del 14 de octubre de 2026, que, si usted fue víctima de un hecho delictivo, le sugerimos:

1. Presentar la denuncia correspondiente ante la Policía Nacional o la fiscalía general de la Nación.

2. Una vez realizada la denuncia, las autoridades competentes podrán solicitar formalmente al IDRD las grabaciones requeridas, dentro del marco de una investigación.

Ahora bien, en caso de que usted manifieste haber sido víctima de un hecho delictivo y considere que las grabaciones pueden constituir un elemento relevante para la investigación, podrá presentar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

Una vez iniciada la actuación correspondiente, la autoridad competente podrá requerir formalmente al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) las grabaciones que resulten pertinentes para el esclarecimiento de los hechos. Dicho requerimiento será

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

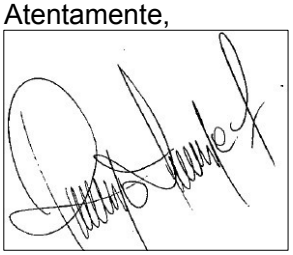
atendido por el IDRD de conformidad con las competencias legales y contractuales aplicables y con los procedimientos establecidos para la custodia, tratamiento, conservación y entrega de este tipo de información.

Sobre este particular, se informa que las grabaciones correspondientes al periodo objeto de su solicitud se encuentran actualmente bajo custodia de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD CVPS 25, contratista encargada de la operación del sistema de videovigilancia, las cuales, dentro del periodo de grabación de treinta (30) días, fueron descargadas y puestas bajo custodia con ocasión de la presente solicitud.

La presente respuesta se emite con fundamento en el marco normativo aplicable y tiene como propósito garantizar, de manera simultánea, el respeto por el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, la intimidad y los demás derechos de las personas que puedan aparecer en las grabaciones.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Elaboró: Juan Sebastián Renteria Vargas – Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Proyectó: Juan Sebastián Renteria Vargas – Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP.
Revisó: Liliana Bastidas – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de parques –STP.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195